RESOLUCIÓN N° 255.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR *CARLOS FRANCISCO MEDINA Y/O PERMISIONARIO DEL LOCAL N° 42 BLOQUE "A" DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTO*, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 215/21 DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2021".

-1-

Asunción, 03 de mayo del 2022.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 2300/22 ingresada en fecha 01 de abril del 2022, presentada por el señor **CARLOS FRANCISCO MEDINA**; la Resolución SENAVE N° 215/21 de fecha 05 de mayo del 2021; la Providencia N° 021/22 de fecha 21 de abril del 2022, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 323/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 2300/22 de fecha 01 de abril del 2022, el señor **CARLOS FRANCISCO MEDINA** solicita nuevamente el pago fraccionado de la multa impuesta por Resolución SENAVE N° 215/21 de fecha 05 de mayo del 2021, justificando dicha solicitud a que, en el primer fraccionamiento que le fuera otorgado por Resolución SENAVE N° 693/21, no se le fue notificada, razón por la cual no pudo realizar el pago de la primera cuota de dicha Resolución.

Que, por Resolución SENAVE N° 215/21 *"POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR CARLOS FRANCISCO MEDINA Y/O PERMISIONARIO DEL LOCAL N° 42 BLOQUE "A" DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTO, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, de fecha 05 de mayo del 2021, se concluye el sumario administrativo instruido al señor *CARLOS FRANCISCO MEDINA Y/O PERMISIONARIO DEL LOCAL N° 42 BLOQUE "A" DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTO*, en los siguientes términos: *"Artículo 1°.- RECTIFICAR el nombre del sumariado Permisionario del Local N° 42 Bloque "A" del Mercado Central de Abasto, debiendo ser señor Carlos Francisco Medina y/o Permisionario del local N° 42 Bloque "A" del Mercado Central de Abasto. Artículo 2°.- CONCLUIR el sumario administrativo instruido al señor Carlos Francisco Medina y/o Permisionario del local N° 42 Bloque "A" del Mercado Central de Abasto, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. Artículo 3°.- DECLARAR responsable al señor Carlos Francisco Medina y/o Permisionario del local N° 42 Bloque "A" del Mercado Central de Abasto, por la infracción a las disposiciones de los artículos 14 y 17 de la Ley N° 123/91. Que*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..255...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR *CARLOS FRANCISCO MEDINA Y/O PERMISIONARIO DEL LOCAL N° 42 BLOQUE "A" DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTO*, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 215/21 DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2021".

adoptan nuevas normas de protección fitosanitaria", y el articulo N° 3 del Decreto 139/93 "Por el cual se adopta un sistema de acreditación fitosanitaria para productos vegetales de importación (AFIDI)". Artículo 4°.- SANCIONAR al señor Carlos Francisco Medina y/o Permisionario del local N° 42 Bloque "A" del Mercado Central de Abasto, con una multa de 50 (cincuenta) jornales mínimos para actividades diversas de la Capital, suma que deberá ser abonada en la sede Central, sito en Humaitá N° 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción, o en las Perceptorías habilitadas por el SENAVE, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación de la resolución de conclusión respectiva. Artículo 5°.- INFORMAR sobre la vigencia de la Resolución SENAVE N° 498/16 "Por el cual se implementa el sistema integrado de control de multas (SICM) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 136/15 de fecha 03 de marzo de 2015" enlace: http/www.senave.gov.py/resoluciones-del-senave-html. Artículo 6°.- NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar" (sic).

Que, por Resolución SENAVE N° 693 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA A LA FIRMA CARLOS FRANCISCO MEDINA Y/O PERMISIONARIO DEL LOCAL N° 42 BLOQUE "A" DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTO, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 215/21 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2021"*, de fecha 08 de noviembre de 2021, autoriza el pago fraccionado de la multa impuesta al señor **CARLOS FRANCISCO MEDINA.**

Que, obra en el expediente la Notificación N° 045/21, el informe del ujier notificador de la Secretaría General del SENAVE, donde relata, cuanto sigue: "*...En fecha 11 de noviembre de 2021, siendo las 11:09, me constituí en el mercado de Abasto Bloque A, Local N° 42, para hacer entrega de la Notificación N° 045/21. Fui atendido por el sr. Cáceres, quién me recibió la notificación y firmó la presente cedula ya que me informó que el sr. Carlos Medina no se encontraba en ese momento. Es mi informe."* (Sic).

Que, por Providencia N° 021/22 de fecha 21 de abril del 2022, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en referencia a la solicitud realizada por el señor **CARLOS FRANCISCO MEDINA** permisionario del Local N° 42 Bloque "A" del Mercado Central de Abasto, y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la

Secretaría General
Ing. Agr. María Carmen ... Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 255.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR *CARLOS FRANCISCO MEDINA Y/O PERMISIONARIO DEL LOCAL N° 42 BLOQUE "A" DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTO*, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 215/21 DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2021".

Resolución SENAVE N° 498/16, remite el plan de fraccionamiento, el cual se detalla de la siguiente manera:

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERES	AMORTIZACION	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	Gs. 4.633.684	Gs. 69.505	Gs. 772.281	Gs. 841.786	Gs. 3.861.403	31/05/2022
2	Gs. 3.861.403	Gs. 57.921	Gs. 772.281	Gs. 830.202	Gs. 3.089.123	30/06/2022
3	Gs. 3.089.123	Gs. 46.337	Gs. 772.281	Gs. 818.618	Gs. 2.316.842	31/07/2022
4	Gs. 2.316.842	Gs. 34.753	Gs. 772.281	Gs. 807.033	Gs. 1.544.561	31/08/2022
5	Gs. 1.544.561	Gs. 23.168	Gs. 772.281	Gs. 795.449	Gs. 772.281	30/09/2022
6	Gs. 772.281	Gs. 11.584	Gs. 772.281	Gs. 783.865	0	31/10/2022
------	**TOTAL**	**Gs. 243.268**	**Gs. 4.633.684**	**Gs. 4.876.952**	------	------

Que, la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, dispone en su Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ll) aplicar sanciones a quienes infringen la presente ley y las Leyes N°s 123/91, 385/94, sus reglamentaciones y demás normas de las que el SENAVE sea autoridad de aplicación".*

Que, por Providencia N° 425/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 323/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar nuevo pago fraccionado de la multa aplicada al señor **CARLOS FRANCISCO MEDINA** permisionario del Local N° 42 Bloque "A" del Mercado Central de Abasto, de acuerdo a la liquidación y al plan de pago elaborado por el Departamento de Recaudaciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ortiz
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 255.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR *CARLOS FRANCISCO MEDINA Y/O PERMISIONARIO DEL LOCAL N° 42 BLOQUE "A" DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTO*, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 215/21 DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2021".

-4-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago fraccionado a favor del señor **CARLOS FRANCISCO MEDINA** permisionario del Local N° 42 Bloque "A" del Mercado Central de Abasto, de la multa impuesta por Resolución SENAVE N° 215/21 *"POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR CARLOS FRANCISCO MEDINA Y/O PERMISIONARIO DEL LOCAL N° 42 BLOQUE "A" DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTO, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, de fecha 05 de mayo del 2021, de la siguiente manera:

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERES	AMORTIZACION	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	Gs. 4.633.684	Gs. 69.505	Gs. 772.281	Gs. 841.786	Gs. 3.861.403	31/05/2022
2	Gs. 3.861.403	Gs. 57.921	Gs. 772.281	Gs. 830.202	Gs. 3.089.123	30/06/2022
3	Gs. 3.089.123	Gs. 46.337	Gs. 772.281	Gs. 818.618	Gs. 2.316.842	31/07/2022
4	Gs. 2.316.842	Gs. 34.753	Gs. 772.281	Gs. 807.033	Gs. 1.544.561	31/08/2022
5	Gs. 1.544.561	Gs. 23.168	Gs. 772.281	Gs. 795.449	Gs. 772.281	30/09/2022
6	Gs. 772.281	Gs. 11.584	Gs. 772.281	Gs. 783.865	0	31/10/2022
------	**TOTAL**	**Gs. 243.268**	**Gs. 4.633.684**	**Gs. 4.876.952**	------	------

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al cobro de la multa impuesta por la Resolución SENAVE N° 215/21 de fecha 05 de mayo del 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el incumplimiento de una cuota por más de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha asignada para el pago, importará, sin necesidad de intimación o notificación alguna, la automática inhabilitación del recurrente, que la multa se tendrá como no fraccionada y que el sancionado deberá abonar la totalidad del monto adeudado más los intereses devengados, conforme al Artículo 9° de la Resolución SENAVE N° 498/16 *"POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE MULTAS (SICM) DEL SERVICIO*

Ing. Agr. María Carmelita Torres Olmedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 255.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR *CARLOS FRANCISCO MEDINA Y/O PERMISIONARIO DEL LOCAL N° 42 BLOQUE "A" DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTO*, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 215/21 DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2021".

NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 136/15 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015", de fecha 13 de junio del 2016.

Artículo 4°.- CONFIRMAR los demás artículos de la Resolución SENAVE N° 215/21 de fecha 05 de mayo del 2021, en todos sus términos.

Artículo 5°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SENAVE N° 693 de fecha 08 de noviembre del 2021.

Artículo 6°.- NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/rp

Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL